

110013103004202100467

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo se cumpla con los siguientes requisitos:

Se allegue poder debidamente conferido por los poderdantes en el que se anuncien como apoderados de la persona a quien ellos representan, de conformidad con la escritura Pública que contiene el poder general otorgado a ellos, en el que además se mencione en forma correcta el apellido de la parte demandada como que en un aparte se cita como "Grazon"

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

